

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública desde el día 30 de septiembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional. Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza Aérea el día 14 de octubre próximo, a las diez horas y comprende repuestos de motores, repuestos de aviones, vehículos automóviles y material vario. Detalles, en el Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Sevilla, 2 de septiembre de 1955.—El Capitán-Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

9.396—O.

y 2.º 30-9-55

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de cinco válvulas TAV 12-35, con destino a la Emisora de Onda Corta número dos de Arganda del Rey.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de septiembre de 1955.

Modelo de proposición
(Para concursos)

D. mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la ca-

lle, núm. de profesión ... en (1) ... enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ... cree se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) ... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4) ...

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de ...», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ...», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

3.812-O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA

EDICTO

Don Diego Diaz Hernández, Teniente de Navio de la R. N. A., Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente de salvamento número 70-54, con motivo del auxilio prestado en la mar por el pesquero «Rafaelino» al de su igual clase «José Ignacio», y al que remolcó desde la situación latitud 37º 48' N. y longitud 9º 05' W. hasta este puerto de Huelva.

Lo que se hace público para que las personas que se crean interesadas y que tengan que hacer alegaciones comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Huelva a los catorce días del mes de julio de 1955.—El Teniente de Navio Juez Instructor, Diego Diaz.

4.231—O.

GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto de 13 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de mayo), se convoca concurso para la concesión de centrales lecheras en La Coruña (capital) hasta cubrir el cupo de consumo probable y con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Tendrán derecho a presentar solicitudes para las centrales lecheras de la ciudad mencionada los particulares las cooperativas y las entidades mercantiles o mixtas, dándose siempre preferencia en igualdad de condiciones a las cooperativas ganaderas y a las agrupaciones mixtas de productores, comerciantes e industriales lecheros.

Segunda.—Las capacidades mínimas de higienización de las centrales lecheras en La Coruña serán siempre iguales o superiores al tercio del consumo local de leche del Municipio citado, cifrado en 30.000 litros aproximadamente.

Tercera.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de las correspondientes Memoria proyecto y Reglamento de régimen interior de la central propuesta, con indicación del plazo probable en que comenzará la recepción de leche y su hi-

gienización, y en el que podrá llevarse a cabo la regularización del suministro.

Cuarta.—En los proyectos de las Centrales lecheras se tendrá en cuenta la capacidad adecuada a la concesión que soliciten y que como mínimo deben disponer de los siguientes servicios:

a) Laboratorio propio de la empresa, convenientemente equipado, y un gabinete de investigación anejo para la Inspección Veterinaria Municipal.

b) Recepción y pesado.

c) Refrigeración y conservación a menos de 10 grados centígrados hasta la higienización de toda la leche que no se higienice dentro de las dos primeras horas de recepción.

d) Purificación de la leche por filtrado o centrifugación.

e) Higienización e inmediata refrigeración a menos de 3º C: ambas operaciones realizadas al abrigo del aire.

f) Embotellado, embotellado y cierre automáticos.

g) Lavado esterilizado y secado automáticos de botellas y bidones.

h) Cámara frigorífica para la conservación de la leche a baja temperatura hasta su distribución.

i) Aprovechamiento industrial de la leche sobrante y de la considerada impropia para el consumo.

j) Producción del frío necesario para la refrigeración de la leche y cámaras frigoríficas.

k) Producción de vapor en cantidad adecuada a las necesidades de higienización lavado, esterilización y aprovechamiento industrial.

Quinta.—Todos los locales de las centrales lecheras en los que la leche y sus productos han de manipularse o almacenarse deberán ser proyectados y cumplir las siguientes condiciones mínimas:

a) Pavimentos lisos, contruidos con material impermeable de fácil limpieza, provistos de un sistema perfecto de desagüe, con sumideros de sifón y suficiente declive para evitar estancamiento de agua.

b) Paredes y techos de superficies lisas lavables y de color claro.

c) Buena iluminación, ventilación adecuada para prevenir condensaciones sobre paredes y techos y número suficiente de tomas de agua inocua fría y caliente para asegurar la total limpieza de los locales y sus instalaciones.

d) Todas las aberturas al exterior eficazmente protegidas para evitar el acceso de moscas. Las puertas con dispositivos de cierre automático, abriendo las exteriores siempre que fuera posible hacia fuera.

e) Completa separación en los cuartos de aseo, debiendo existir entre unos y otros un vestíbulo o local no usado con fines lecheros.

Sexta.—En el Reglamento de régimen interior se establecerá cálculo del coste del servicio de higienización y recogida de la leche hasta su venta al público.

Séptima.—Además de las condiciones precedentes, los solicitantes se atendrán a todas las demás condiciones que señala la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Gobernación de 31 de julio de 1952, por la que se aprueba el Reglamento por el que han de regularse las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las centrales lecheras.

Octava.—Las solicitudes, juntamente con la Memoria, proyecto y Reglamento mencionados, deberán presentarse en el Gobierno civil de La Coruña durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 23 de septiembre de 1955.—El Gobernador civil, Cristóbal Graciá Martínez.

3.811-O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Región Centro

Acordada por la Sociedad Hidroeléctrica Española la construcción de veintiséis viviendas con todos sus servicios, en cinco bloques de a cuatro cada uno y uno de a seis, en Espinardo (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando de Urrutia y Usaola, acogidos a su Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en el domicilio de esta Sociedad Cedaceros, 10, Madrid, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas un millón seiscientos veintidós mil quinientas treinta y tres con cuarenta y tres céntimos (1.621.533.43 pesetas), debiendo quedar terminadas las mismas en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas veintinueve mil trescientas veintitres (29.323 pesetas), que se depositarán en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el domicilio señalado y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda Marqués de Cubas, 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el certificado previsto en el número segundo de la disposición de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 176 de 25-6-55), dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda para cumplimiento del Decreto de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidad y en el otro sobre la proposición económica.

La apertura de sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los restantes sobres, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición aceptada.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva que deberá quedar constituida dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y quedando caducada la concesión. En los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se le ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, las Empresas o Sociedades que construyan viviendas protegidas para sus empleados u obreros gozarán del derecho de tanteo, derecho que se podrá ejercitar en el acto de la subasta estando exentas, por otro lado, de constituir fianza provisional para concurrir a dicho acto.

El contrato de las obras estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

Madrid 27 de septiembre de 1955.—El Delegado Comarcal (legible).

Modelo de proposición

Don vecino de según documento de identidad con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veintiséis viviendas en Espinardo (Murcia), en cinco bloques de a cuatro y uno de a seis, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras dichas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en cifra y en letra)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Firma.)
9.422-O

CÁMARA OFICIAL SINDICAL, AGRARIA DE BADAJOZ

CONCURSO-SUBASTA para la adjudicación de las obras de construcción de un almacén-granero en Oliva de Mérida (Badajoz)

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Badajoz anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en Oliva de Mérida (Badajoz), acogida a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran en las oficinas de la C. O. S. A., plaza de España, número 7, principal, y en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Oliva de Mérida.

Badajoz, 23 de septiembre de 1955.—El Presidente de la Cámara, Antonio Masa Campos.
3.810-P.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Conrado Torrás Tomás.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 45.000 pesetas. Capital ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones en general con la fabricación de accesorios varios para automóviles y motocicletas.

Producción: Faros para motocicletas, 1.500; Faros para velomotor, 2.000; para

bicicletas, 2.000; Luces para intermitente, 3.000; Faros pilotos para automóviles, 1.000; Faros pilotos para motocicletas, 1.500; Luces stop para motocicletas, 4.000; Accesorios diversos, 3.000. Todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 14 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.312—O.

Peticionario: Francisco Cartoixa Roig.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 315.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su actual artesanía textil en fábrica de tejidos especiales a base de fibra de vidrio, rayón y seda con seis telares.

Producción: 26.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.346—O.

BURGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Celleophane Española, Sociedad Anónima».

Domicilio: Burgos (San Zoilos).

Capital: 40.000.000 de pesetas, sin variación para esta nueva instalación.

Objeto de solicitud: Ampliar su fábrica de papel cellophane con la instalación de una sección para la fabricación de tubos y hojas de polietileno. Máquina para sellaje de tubos de polietileno y máquina de imprimir hojas de polietileno.

La maquinaria será de importación (Bélgica), con un valor aproximado de 2.000.000 de pesetas.

Los elementos auxiliares de la instalación: compresores, aparatos de calefacción, motores, etc., serán de fabricación nacional, siendo su importe de 600.000 pesetas.

Producción de la ampliación: 100 toneladas métricas de tubos y hojas de polietileno por año.

Primeras materias: 100.000 kilogramos de polietileno, anualmente, a importar de Estados Unidos de América, en tanto no se pongan en explotación las fábricas nacionales que fabrican dicho producto.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de esta publicación.

Burgos 21 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
4.187—O.

Peticionario: «La Cellophane Española, Compañía Anónima».

Domicilio: Burgos (San Zoilos).

Capital: 40.000.000 de pesetas, sin variación para esta instalación.

Objeto de la solicitud: Ampliar la sección de imprenta de su fábrica de papel

cellophane, con la instalación de una máquina automática de imprimir penca de celulosica transparente, marca «Fontex».

Producción: No varia.

La citada maquinaria será de importación, procedencia Suecia, con valor aproximado de 206.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, núm. 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 21 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.186—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Jesús Gómez Lama.
Emplazamiento: Miranda de Ebro.
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar un tostadero de café, con la siguiente maquinaria:

Un torno eléctrico.

Un molino

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: 30.000 (treinta mil) kilogramos de café tostado al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 22 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.182—O.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.»

Objeto de la solicitud: Se trata de desmontar la línea de alta tensión, que actualmente da servicio a Celada de la Torre y construir una nueva a la tensión de 13.200 V. y de 3.085 metros de longitud, que partiendo del Centro de transformación de Hirones llegará a Celada de la Torre.

Construcción de un nuevo Centro de transformación de 50 KVA. de potencia en Celada de la Torre y reforma de su red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, núm. 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 22 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.185—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.)»

Objeto de la solicitud: Construcción de un Centro de transformación móvil de 200 KVA. de potencia, para utilizarse durante el período que dure las obras de ampliación de la Central de Quintana Martín Galindez.

Utilizarán en estas instalaciones materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 22 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.184—O.

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.»
Objeto de la solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 13.200 V. y de 3.224 metros de longitud, que arrancará en el centro de transformación de Villalmondar y terminará en el de Villalomez, con derivaciones para llegar a Villalbos y Villanasur.

Construcción de centros de transformación de 5, de 15 y de 10 KVA. de potencia en Villalbos, Villanasur y Villalomez, respectivamente, y sus redes de distribución en baja tensión.

Se emplearán materias de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 22 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.183—O.

MURCIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Vda. de Fulgencio Pelegrín Serrano.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Capital total: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de curtidos con los elementos siguientes: Una máquina de desvenar y un bombo para lavar.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 17 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.

9.306—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Romero Martínez y Hermanos.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital total: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de cerámica, que consta de los elementos siguientes:

Un horno Hoffman, tres molinos trituradores de marillos, dos amasadoras y dos galleteras.

Producción: 500.000 tejas y 4.000.000 de ladrillos anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 17 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.

9.305—O.

PAMPLONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Farmabion, S. A.» Madrid.

Objeto de la ampliación: Aumento de la producción de penicilina.

Capital: 50.000.000 pesetas.

Producción: Aumentar de 20 a 65 millones de dosis de 100.000 unidades internacionales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 21 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.345—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Lejera y Olivares, Sociedad en Comandita».

Emplazamiento: Camas (Sevilla).

Capital actual: 3.500.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 175.500 pesetas.

Objeto: Autorización de ampliación de instalación de maquinaria, consistente en: Dos agrazadoras automáticas, una barnizadora de hojalata y chapa, dos pestañadoras, dos cerradoras de envases, tres engomadoras automáticas, un compresor de aire, un cortapicos, una máquina de taladrar, dos generadores de gas benol, doce soldadores de gas benol e instalación complementaria.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por la ampliación de dicha industria deberán presentar los escritos que consideren oportuno, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

9.339—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionarios: Don Carlos Serra y don Pablo Romero.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 50 KVA, destinada al servicio de su finca «Matahijas», término de Guillena.

Todos los materiales serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos puedan ser afectados por esta instalación presenten los escritos correspondientes en un plazo de diez días ante esta Delegación de Industria, por duplicado y debidamente reintegrados.

Sevilla, 25 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.304—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Pujol Pares.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 750.800 pesetas.

Capital ampliación: 369.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de una fundición de hierro para uso propio.

Producción: Dos prensas hidráulicas, seis batidoras, cuatro bombas hidráulicas, tres lavadores, cuatro mil piezas para industrias de extracción de aceite de orujo y productos químicos y almazaras, anual.

Producción ampliación: 24.000 kilogramos de hierro fundido anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.

9.314—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cedolesa». Cerámica Dominguez de Levante, S. A.
Emplazamiento: Alcudia de Crespins.
Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosines ferruginosos, con la instalación de un horno de llama invertida y otros elementos accesorios.

Producción: Anterior.
Baldosines ferruginosos, tejas y otras piezas 7.290.000 al año.

Ampliación:
320.000 piezas de la misma clase.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 8 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
9.320—O.

Peticionario: Don José Ofiate Lafuente.
Emplazamiento: Valencia.
Capital: 115.000 pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de pegamentos de caucho.

Producción: Pegamentos para fábrica de calzado, 7.200 kilogramos al año. Pegamentos para fábrica de carteras, 1.500 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
9.321.

Peticionario: Don José Alegre Oltra.
Localidad de emplazamiento: Valencia.
Capital: 100.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de barnices con una sección de pinturas.

Producción anterior:
Barnices para muebles, 12.000 litros al año.

Después de ampliar:
Barnices para muebles, 6.000 litros al año.

Pinturas, 11.000 litros al año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen procedentes, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
9.322—O.

Peticionario: Don José Muñoz Blasco.
Emplazamiento: Chirivella.
Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de vidrio hueco, con la instalación de un horno Bassen, dos máquinas semi-automáticas y elementos accesorios.

Producción anterior:

Vasos, 300.000 piezas al año.
Botellas, 162.500 piezas al año.
Porrones, 50.000 piezas al año.
Saleros prensados, 150.000 piezas al año.
Frascos farmacia y pequeños, 400.000 piezas al año.

Jarros, 100.000 piezas al año.
Ampliación:

Frascos, botellas, mosqueros y vidrio de colores verde, azul y topacio, 1.500.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
9.323—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Sempere Morato.

Emplazamiento: Oliva.
Capital: 80.000 pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: Ladrillos huecos y macizos, 350.000 piezas al año.

Tejas, 30.000 piezas al año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 8 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach Ausó.
9.319—O.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Naranjo.
Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de piezas moldeadas de plástico por luyecclón.

Capital: 186.000 piezas.
Producción: Piezas de diversas formas y tamaños, 1.800 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 8 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
9.327—O.

Peticionario: Don Emilio Broch Tos.
Localidad de emplazamiento: Cuart de Poblet.

Capital: 64.000 pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de cerámica.

Capacidad de producción:
Cerámica artística, 2.000 piezas anuales.
Cerámica de fantasía, 4.500 piezas anuales.

Cerámica uso doméstico, 8.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.
9.328—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los expedientes siguientes:

Número	Nombre	Término	Provincia	Causa cancelación
1.690	«Celia»	Garganta de los Montes ..	Madrid	Apartado a), caso 2.º, art. 168 Reglamento.
1.797	«Tres Amigos»	Hoyo Manzanares y otros ...	Idem	Caso 3.º, art. 168 Reglamento.
1.726	«Mina Josefina»	Hendelaencina.	Guadalajara	Caso 1.º, art. 168 Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente; advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe Javier Milláns del Bosch.
4.123.—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LA CORUÑA

Negociado de Expropiaciones

INFORMACIÓN PÚBLICA

Recibida la relación de bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación en el término municipal de El Pino con motivo de las obras de construcción de la «Variación de los kilómetros

602 al 604 de la carretera comarcal 547, de Lugo a Santiago, para ampliación del Aeropuerto de Labacolla», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he resuelto publicarla en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de esta provincia, para que durante un plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la última publicación que se efectúe, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica a continuación, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue.

La Coruña, 19 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.154—O.

Relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar en el término municipal de El Pino con motivo de las obras de construcción de la «Variación de los kilómetros 602 al 604 de la carretera comarcal 547, de Lugo a Santiago, para ampliación del aeropuerto de Labacolla».

N.º de orden de las fincas	Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad	Nombre y apellidos de los colonos	Vecindad	Nombre y apellidos de los colonos	Vecindad	Clase de la finca	Situación, paraje o lugar
1	Andrés Suarez Aionso	Castrofeito	El mismo	Albite	El mismo	Albite	Labradio	Pereiro.
2	Pura Canabal Fuentes	Albite	El mismo	Albite	El mismo	Albite	Labradio	Pereiro.
3	Andrea Santos Calvo	Amenal	El mismo	Amenal	El mismo	Amenal	Labradio	Pereiro.
4	José Crespo Rodríguez	Amenal	El mismo	Amenal	El mismo	Amenal	Labradio	Pereiro.
5	Pura Canabal Fuentes	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Labradio	Pereiro.
5 bis	José Fandiño Quían	Amenal	El mismo	Amenal	El mismo	Amenal	Monte	Pereiro.
6	José Crespo Rodríguez	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Labradio	Pereiro.
7	Leandro Lemos Castro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Pereiro.
8	Herederos de	Castrofeito	Maria Josefa Ferro Cachó	Castrofeito	El mismo	Touro	Monte	Pereiro.
9	Antonio Rubio Ríos	Castrofeito	Jesús Rodríguez Martínez	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio	Pereiro.
10	Leandro Lemos Castro	Castrofeito	Jesús Rodríguez Martínez	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio	Zanca.
11	Asunción Borrás Llamas	Santiago	Manuela Gato Crego	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio	Zanca.
12	Manuel Ben Crego	Vilachán	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio	Zanca.
13	Leandro Lemos Castro	Castrofeito	Jesús Rodríguez Martínez	Castrofeito	El mismo	Amenal	Monte	Zanca.
14	Asunción Borrás Llamas	Santiago	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Monte	Zanca.
15	David Suárez Veiras	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Monte	Zanca.
16	José Varela Aionso	Vilachán	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Monte	Regueira Vieja.
17	Antonio Rubio Ríos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Monte	Regueira Vieja.
18	José Miramonte Vidal	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
19	José Parga Rodríguez	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
20	Leandro Lemos Castro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
21	Jesús Calvo Suárez Rey	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Amenal	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
22	Ramona N. López	Castrofeito	Antonio Otero	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
23	Antonio Castro Barreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
24	Antonio Fandiño Castro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
25	David Suárez Veiras	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Labradio y monte.	Regueira Vieja.
26	Manuel Castro Ferreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte (debese)	Regueira Vieja.
26 bis	Manuel Suárez Fandino	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
27	Lino Castro Barreiro	Vilachán	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
28	Antonio Rubio Ríos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
29	David Suárez Veiras	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
30	Mercedes Suárez Parga	Vilachán	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
31	José Fandiño Quían	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
32	Manuel Iglesias Mera	Cima de Vila	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Prado	Regueira Vieja.
33	Antonio Salvado Mariño	Lardeiros	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
34	José Martínez Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
35	José Martínez Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
36	José Martínez Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
37	Herederos de José Santos Lemos.	San Miguel	Manuel Freire Santos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
38	María Fernández Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
39	Leandro Lemos Castro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
40	Encarnación Lemos Quían	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
41	Teresa Fernandez Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
42	Herederos de José Santos Lemos.	San Miguel	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
43	José Martínez Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
44	José Miramonte Vidal	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
45	Manuel Castro Suarez	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
46	José Gaudiño Quían	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
47	Celcino Fernandez Barreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
48	Manuel Codesido Bao	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
49	Hds. de Manuel Ferro Garcia	Castrofeito	Ricardo Rial de la Iglesia	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Regueira Vieja.
50	Manuel Codesido Bao	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Labradio	Chousa Arriba d'Cholla
51	José Farto Cabanas	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Chousa Arriba d'Cholla
52	Leandro Lemos Castro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Cima la Barreira
53	José Miramonte Vidal	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Cima la Barreira
54	Manuel Castro Ferreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Cima la Barreira
55	José Farto Cabanas	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Cima la Barreira
56	Antonio Salvado Mariño	Lardeiros	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Cima la Barreira
57	Hds. de Josefa Lemos Moure	Castrofeito	Manuel Garcia Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Cima la Barreira
58	Manuel Castro Ferreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Cima la Barreira
59	Jesús Calvo Suárez Rey	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Monte	Chousa da Barreira.

N.º de orden de las fincas	Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad	Nombre y apellidos de los colenos	Vecindad	Situación, paraje o lugar	Clase de la finca
60	José Suarez Alonso	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Salgueirinos	Monte
61	Manuel Codesado Bao	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Salgueirinos	Monte
62	Avelino Vega Lemos	Cardia (Lalín)	Benito Suárez Quiñán	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
63	Andrés Suárez Alonso	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
64	Encarnación Lemos Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
65	Manuel Castro Ferreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
66	Manuel Suárez Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
67	José Miramontes Uzal	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
68	Manuel Castro Ferreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
69	Ramon Ferro Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
70	Antonio Fandiño Castro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
71	Manuel Lemos Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
72	Benito Suárez Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
73	Manuel Suárez Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
74	Manuel Suárez Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
75	José Farto Cabanas	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
76	José Martínez Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
77	Dolores Martínez Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
78	Maria Mariño Fandiño Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
79	Hds. de Manuel Fandiño Lemos	Castrofeito	Manuel Fandiño Lemos	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
80	Andrés López Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
81	Ricardo Rial de la Iglesia	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
82	Antonio Fandiño Castro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
83	Lino Castro Barreiro	Santiago	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
84	Jesús Calvo Suárez Rey	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
85	Encarnación Lemos Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
86	Manuel Lemos Quiñán	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
87	Antonia N. Rodríguez	Amenal	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
88	José Miramontes Vidal	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
89	José Farga Rodríguez	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
90	Jesús Calvo Suárez Rey	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
91	José Farto Cabanas	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
92	Avelino Vega Lemos	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
93	José Iglesias Budino	Castrofeito	Benito Suárez Quiñán	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
94	José Farto Cabanas	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte
95	Manuel Castro Ferreiro	Castrofeito	El mismo	Castrofeito	Fuente de las Quintas	Monte

DIPUTACIONES PROVINCIALES

SORIA

Tribunal de Oposiciones

En cumplimiento de las bases establecidas en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición de la plaza de Médico Puericultor del Hogar Infantil de esta capital, se hace publico por medio de este anuncio para conocimiento de los tres señores opositores que han de tomar parte en la misma, que los exámenes darán comienzo el próximo día 18 de octubre, a las diez de la mañana, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso de la Dirección General de Sanidad, en Madrid

Soria, 21 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Constanancio Cisneros Tudela.

3.794—O

VALENCIA

Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico Profesor de Sala del Hospital Provincial de Valencia

(Sección de Otorrinolaringología)

Se convoca a los señores Médicos firmantes de la oposición enunciada, para que pasados treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se personeen al día siguiente habido de terminación del plazo antedicho en el local de la Facultad de Medicina de Valencia, calle de Guillén de Castro, 22, a las nueve horas, al objeto de dar comienzo a los ejercicios de oposición, advirtiéndoles que podrán completar documentación los señores opositores que la tengan defectuosa o incompleta, hasta el momento del examen.

Valencia, 23 de septiembre de 1955.—El Presidente del Tribunal, Manuel Beltrán Bagueña.—El Secretario del Tribunal, Miguel Lloret Papi.

3.805—O

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

El Excmo. Ayuntamiento pleno acordó, en sesión de 29 de agosto de 1955, contratar por concurso-subasta las obras de construcción que se indican, en el Cementerio de San Andrés, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablero de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de los corrientes, sin que se presentaran reclamaciones.

1.º Este contrato tendrá por objeto las obras de construcción de la Capilla municipal del Cementerio de San Andrés, bajo el tipo de licitación de 1.711.823,71 pesetas.

2.º Las obras deberán comenzar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de formalización del contrato y habrán de terminar dentro de los dieciocho meses consecutivos.

3.º El pliego de condiciones y sus anexos estarán de manifiesto en el Negociado de Cementerios de la Secretaría general.

4.º De conformidad con el artículo 39 del pliego de condiciones, la garantía provisional que se exigirá a los licitadores será el 2 por 100 del importe total calculado de las obras, equivalentes a pesetas 34.236,47.

5.º La garantía definitiva que deba constituir el adjudicatario será el doble de la provisional, aplicada sobre el importe de la adjudicación, y la complementaria, si procediere, se fijará según lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

6.º Las plicas se presentarán en la citada dependencia, durante las horas de

La Coruña, 17 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.

oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la proposición económica se reintegrará con una poliza de 4.70 pesetas del Estado y sello municipal de 106,50 pesetas.

7.º La apertura de las plicas, substituidas de «Referencia», se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa de la Ciudad el primer día hábil después de cerrado el plazo de admisión, a las once horas.

8.º El resultado de este primer periodo se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha, hora y lugar en que haya de verificarse la apertura de las plicas substituidas de «Oferta económica».

9.º Para el pago de las obras existe crédito suficiente en presupuesto y se cuenta con las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL PRIMER PLEGO

Preferencias

Don con domicilio en calle de número piso enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para contratar las obras de construcción de la Capilla municipal en el Cementerio de San Andrés de esta ciudad, se comprometo a realizarlas con sujeción a las cláusulas establecidas.

También se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y de trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Acompaña a esta proposición, dentro del sobre:

- Resguardo de constitución de la garantía provisional.
- Memoria expresiva de referencias técnicas y económicas.
- Detalle de obras similares realizadas; y
- Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Si algún licitador concurre en representación de una Sociedad, incluirá en el sobre de referencia los poderes y documentos bastantes a su costa por el Secretario general de la Corporación.

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL SEGUNDO PLEGO

Oferta económica

Don con domicilio en calle de número piso enterado del tipo de licitación para contratar las obras de construcción de la capilla municipal en el Cementerio de San Andrés, de esta ciudad, se comprometo a realizarlas por el precio de pesetas (aquí la cantidad en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 20 de septiembre de 1955.—El Secretario general, Juan Ignacio Bello y Gironés.
9402—O.

ARAS DE ALPUENTE (VALENCIA)

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público la subasta para la contratación de la construc-

ción de un grupo escolar compuesto de seis secciones, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de quinientas veintidós mil trescientas veinte pesetas, a la baja.

La duración del contrato será de ocho meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Letrado de Valencia don Vicente Badia Marín, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de trece mil treinta y tres pesetas, equivalentes al 2,50 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad de veintidós mil seiscientos y seis pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del remate, siendo admisible para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 6.º del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de un grupo escolar».

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en los diarios oficiales de referencia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34.º y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Conarista percibirá el importe del remate en la siguiente forma: trescientas sesenta mil pesetas, en que están subvencionadas las obras por el Ministerio de Educación Nacional, cuando sean abonadas por el mismo, y el resto lo abonará el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada, no pudiendo el rematante interrumpir las obras por retraso en el cobro de cualquier certificación o subvención.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado de profesión natural de vecino de con domicilio en la calle de núm. provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones establecidas para la construcción de un grupo escolar en esta villa, compuesto de seis secciones, que acepta, se comprometo a realizar dichas obras conforme a los planos confeccionados por

el señor Arquitecto, y en el tiempo fijado, por el precio de pesetas (la cantidad en letra).

..... a de de 1955.

(Firma.)

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, con las mismas condiciones y requisitos de la primera.

Dado en Aras de Alpuente a diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, Bernardino Alba Sebastián.

3.820—O.

VINAROZ

El Alcalde de Vinaroz.

Hace saber: Que este Ayuntamiento acordó celebrar subasta pública para adjudicar las obras de «Reforma del edificio denominado Teatro, para la instalación de Juzgados».

La subasta se saca por el tipo de seiscientas treinta y cinco mil quinientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos (635.518,75 pesetas), a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras se fija en un año, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo. El replanteo deberá efectuarse una vez realizados los trabajos que se indican en el artículo 18 del pliego de condiciones facultativas, y para los que se fija un plazo de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que se formalice el contrato.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos a que se contrae esta subasta se hallan de manifiesto en el despacho del señor Secretario, en las horas de oficina y hasta el día de la subasta.

La garantía provisional necesaria para optar a la subasta consistirá en el dos por ciento del tipo inicial, o sea, doce mil setecientas diez pesetas con treinta y siete céntimos (12.710,37 pesetas), y la definitiva será el cuatro por ciento de la cantidad en que sea adjudicada la obra, sin perjuicio, en su caso, de establecer la complementaria, a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo inserto al final, en papel de timbre del Estado de la clase sexta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, con poder declarado bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en el despacho del señor Secretario durante los días hábiles, de once a una, en los que medien del siguiente hábil al de la publicación del primer anuncio, hasta aquel en que se cumplan veinte hábiles también, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, al día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistidos del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, el cual dará fe del acto, de conformidad con el artículo 33 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio se abonará la suma de 135.518,75 pesetas, para lo cual existe consignación suficiente. Lo restante se pagará con cargo a los ejercicios de 1956 y 1957, en un 50 por 100 en cada uno de ellos de la cantidad que resulte de deducir del tipo de adjudicación la suma abonada en el actual ejercicio.

Para la efectividad de estas obligaciones, el Ayuntamiento se comprometo a consignar los correspondientes créditos.

Para la ejecución de las obras se han obtenido las autorizaciones necesarias.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1954)

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración	408.652.70	Remanente del ejercicio anterior	413.514.28
Contribuciones e impuestos no incluidos en cuentas de Ramo	136.981.75	Abonos varios	23.119.87
Amortizaciones: Cuenta mobiliario, correspondiente al ejercicio	43.739.97	Saldos acreedores de Ramos en el ejercicio:	
Provisión para primas pendientes	1.349.516.84	Vida	734.803.58
Quebranto y gastos realización de valores	62.370.10	Incendios	303.847.11
Saldos deudores de Ramos en el ejercicio: Trans-		Individual	242.289.19
portes	137.544.23	Responsabilidad Civil	531.214.02
Saldo	1.083.526.94	Accidentes del Trabajo	675.724.67
		Robo	161.361.71
		Riesgos Diversos	36.458.25
	3.222.332.53		3.222.332.53

8.856—P.

COMPANIA DE SEGUROS «EL OCASO», S. A.

EJERCICIO 1954

Balance de situación

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	678.194.21	Capital social suscrito	5.000.000.00
Bancos: Efectivo en cuenta corriente	1.282.658.91	Reservas legales no técnicas:	
Valores mobiliarios:		Fondo legal para fluctuaciones de	
Fondos públicos y valores con ga-		valores	92.374.33
rantía del Estado Español	2.441.510.00	Ley 29-12-1945 y Decreto 9-4-1946	80.583.13
Valores industriales españoles	709.512.00	Ley 17-7-1951	262.781.06
	3.151.022.00	Voluntaria	5.223.506.74
Inmuebles	23.659.616.28		5.069.245.26
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo	1.543.782.63	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte rease-	
Recibos de primas pendientes de cobro:		gurada): Matemáticas: Seguro directo:	
Ramo Decesos	3.784.480.27	Capitales asegurados	897.948.52
Ramo Accidentes Individuales	485.502.35	Para riesgos en curso:	
Ramo Vida	58.032.45	Ramo Decesos	8.595.199.91
	4.328.015.07	Ramo Accidentes Individuales	4.843.435.53
Coaseguradores: Saldos activos	5.303.32	Ramo Vida	3.950.00
Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reasegu-		Para pago de comisiones de primas	
radores: Riesgos en curso: Ramo Accidentes Indi-		pendientes de cobro:	
viduales	11.325.90	Ramo Decesos	756.896.05
Fianzas	1.000.00	Ramo Accidentes Individuales	121.375.58
Mobiliario e instalación	1.773.186.40	Ramo Vida	34.202.83
			15.253.008.42
Totales	36.434.103.72	Provisiones: Para primas pendientes	4.328.015.07
		Acreedores diversos:	
		a) Consorcio de riesgos extraordi-	
		narios: Saldos pasivos en efec-	
		tivo: Consorcio de Accidentes	371.714.40
		b) Impuestos vencidos pendientes	
		de pago	2.841.248.50
		c) Impuestos sobre primas pen-	
		dientes de cobro	75.576.23
		e) Fondos de previsión para em-	
		pleados	150.516.25
		f) Otros acreedores	404.960.10
			3.844.015.48
		Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual	2.349.819.49
		Totales	36.434.103.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	1.495.049.15	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	322.776.25
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)	84.206.55	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):		Ramo Decesos	3.766.157.19
Mobiliario e instalación	404.927.85	Ramo Accidentes Individuales	1.640.766.18
Inmuebles	482.849.00		5.408.922.37
	887.776.85		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos): Valores mobiliarios	508.29		
Otros adeudos:			
Partidas fallidas	28.702.40		
Beneficios personal	396.482.37		
	425.184.77		
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Vida	487.153.52		
Saldo acreedor: Del ejercicio actual	2.349.819.49		
	5.729.698.62		
Totales	5.729.698.62	Totales	5.729.698.62

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital en los autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Mónica Moreno Ruiz, seguidos a instancia de doña Pascuala Monje Moreno, se ha acordado convocar a los herederos de dicha causante para la formación del inventario prevenido en el artículo 1.065 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y citar para ello a dichos herederos y a las personas desconocidas en ignorado paradero y al Ministerio Fiscal, habiéndose señalado para dar principio al referido inventario el día diecisiete de octubre próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo.

Y para que sirva de citación a los herederos ausentes y personas desconocidas y a los herederos don Florencio y don Juan Monje Moreno, en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.357—A. J.

LA CORUÑA

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Isabel Guzmán Sanguiniedo, se insta expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Mariano Guzmán Hoyos, natural de Málaga, nacido el año 1915, y el que se ausentó para dicha ciudad con pocos días de antelación al 13 de julio de 1936, el que fué movilizado e incorporado al Ejército rojo, sin que se volvieran a tener noticias del mismo desde entonces.

Y para que conste, firmo el presente edicto en La Coruña a 23 de agosto de 1955.—El Juez Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9.380—A. J.

1.ª 30-9-1955

MELILLA

EDICTO

Don Luis Fiestas Contreras, Magistrado Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo 136-39-1955, reclamación de 162.000 pesetas, intereses y costas, a instancia de don Amado Guillén Martínez, propietario, contra don Francisco y don José Aznar Rodríguez, industriales, mayores de edad, de esta vecindad, se ha acordado sacar a subasta pública, primera, término de veinte días, tipo fijado al efecto y demás condiciones y requisitos que al final se expresan, los siguientes embargados como bienes especialmente hipotecados:

«Casa situada en la calle de Castelar, señalada con el número veinticuatro; radica en el barrio del Carmen, de esta ciudad de Melilla; se compone de planta baja y principal con azotea. Mide ciento noventa y ocho metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con la casa número veintidós de doña Dolores García Mata sobre solar del Estado, sin número; por la izquierda, con la calle de Sagasta, a la que también tiene fachada y número cinco. Contiene como accesorio de la finca una industria de pa-

nadería con una amasadora mecánica de dos motores y demás útiles necesarios para la citada industria, así como dos hornos para cocer pan.» Inscrita al folio 156 vuelto, del tomo 26 de Melilla, finca número 775, duplicado, inscripción undécima, del Registro de la Propiedad.

Estimada en doscientas mil pesetas (200.000).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle O'Donnell, 4, el día veintisiete de octubre próximo y hora de las diez y media, por el tipo expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente en el establecimiento correspondiente o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, cuyas cantidades serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los bienes salen a subasta sin suplir previamente el título o títulos de propiedad, y a instancia de la parte actora; que en autos obra la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Luis Fiestas Contreras.—El Secretario, Roberto Renú.

9.387-A. J.

MORA DE RUBIELOS

El Juez de Primera Instancia de Mora de Rubielos y su partido.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente instado por doña Patrocinio Cervera Doñate sobre declaración de fallecimiento de su hermano Vicente Cervera Doñate, nacido en Albetosa (Teruel) el 3 de junio de 1903, quien se ausentó para los Estados Unidos de América en el año 1920 y en el siguiente pasó a la ciudad de Tijuana (Méjico), sin que se tenga noticias del mismo desde el 8 de septiembre de 1935.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Mora de Rubielos a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.377—A. J.

1.ª 30-9-1955

PUENTEAREAS

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia de Puenteareas,

Anuncia que se sigue expediente para declarar el fallecimiento de Tomás Castro López, de ochenta y cuatro años, hijo de Juan-Manuel y de Cecilia, natural de Nogueira-Puenteareas, en donde tuvo su último domicilio, del que se ausentó para de cuarenta años para la República del Brasil, no teniendo noticias hace más de treinta años.

Puenteareas, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Jaime R. Hermida. El Secretario, Pedro Mariño.

9.303—A. J.

1.ª 30-9-1955

El Juez de Primera Instancia de Puenteareas,

Anuncia que se sigue expediente para declarar el fallecimiento de Laureano Castro Pazo, de cincuenta y cinco años, hijo de Tomás y de Carolina, natural de Nogueira, en donde tuvo su último domicilio, del que se ausentó hace más de treinta y cinco años para la República del Brasil, no teniendo noticias desde dicha ausencia.

Puenteareas, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Jaime R. Hermida. El Secretario, Pedro Mariño.

9.302—A. J.

1.ª 30-9-1955

El Juez de Primera Instancia de Puenteareas,

Anuncia: Que se sigue expediente para declarar el fallecimiento de José Castro Pazo, de cuarenta y nueve años, soltero, hijo de Tomás y de Carolina, vecino que fué de Nogueira, barrio de Morixeira, en donde tuvo su último domicilio, del que se ausentó para la República del Brasil hace más de treinta años, no teniendo noticias desde dicha fecha.

Puenteareas a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jaime R. Hermida.

9.301—A. J.

1.ª 30-9-1955

SAN FELIU DE LLOBREGAT

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en mérito de los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Fábrega Campabadal contra don José S. r Gilí, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada que se describe en los siguientes términos:

Casa de planta baja, con sótano y un piso, señalada con el número ocho, antes nueve, en el paseo Larroca, hoy denominado de José Antonio, de la villa de Molins de Rey, con fachada retrasada de la alineación de la calle; ocupa una superficie de quinientos doce metros veinticinco decímetros cuadrados, cubierta de tejado; el sótano es planta baja por la parte posterior del solar, debido al desnivel de la misma; la superficie edificada en sótanos es de 152 metros, ocupando la planta baja 137 metros y el piso 116 metros; el resto de cabida del solar se destina a jardín al frente de la casa y patio a la izquierda, entrando y al fondo; linda en junto: al frente, con el citado paseo; al dorso, con don Jaime Tort; a la derecha, entrando, con don Máximo Valls, y a la izquierda, con doña Magdalena Bonsonms.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta (ciento veinte mil pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador, acepte como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción y precio del remate.

San Felia de Llobregat, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Molina.—El Secretario, Vicente G. Santander.
9.418.—A. J.

TINEO

EDICTOS

Don César Alvarez Linera Uria, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Por la presente se anuncia la muerte sin testar de doña Tranquilina Masolini Beltrán, natural de Santa Fe (República Argentina), hija de José y de Carolina, de estado soltera, cuando contaba cincuenta años de edad, así como que su muerte ocurrió en Tapia de Casariego (Hospital Provincial) el día 26 de mayo de 1937.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con derecho a la herencia de la misma a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de Tineo (Oviedo), donde se tramita expediente para la declaración de herederos abintestado de la misma a instancia del Ilmo. Sr. Abogado del Estado de Oviedo.

Y para que conste y remitir a la Administración del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación en el mismo, expido la presente en Tineo a veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, César Alvarez Linera Uria.—El Secretario, Jaime Estrada.
4.210.—A. J.

VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Valencia de Don Juan, Hago saber. Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, instado por doña Eladia Martínez Lozano, vecina de Matailana de Valmadrigal, expediente de fallecimiento de don Serapio Martínez Lozano, vecino que fué de Matadeón, quien se trasladó a León en el año 1938, residiendo allí hasta el año 1939 fecha desde la cual no se tienen noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia de Don Juan, 3 de junio de 1955.—El Juez Antonio Molleda.—El Secretario (ilegible).

9.375.—A. J.

1.ª 30-9-1955

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en dicho Juzgado con el número 108 de 1955, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre de don José Artés de Arcos, contra don Antonio García López y don José Moreno Rodríguez, sobre desahucio del cuarto letra B de la primera planta de la casa número tres de la calle de Monederos, de esta capital, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar al expresado don Antonio García López, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado Municipal número diez, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a los efectos

prevénidos en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.
9.359.—A. J.

REQUISITORIAS

Bojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Lucas; hijo de Lucas y de Julia, natural de Utiel (Valencia), de unos veinticinco a treinta años, soltero, administrativo, vecino de Valencia, Pin or Cortina, 13, de regular estatura, delgado, moreno, pelo negro y liso, peinado hacia atrás, barbilampiño;

LOZANO GARCIA, Longinos; cuyos demás datos de filiación y señas personales son desconocidos;

FERRER VIC, Angel; cuyos demás datos de filiación y señas personales son desconocidos;

VIVES SEGURA, Domingo (a) «Ramón»; desconociéndose sus demás circunstancias personales;

CORTES LUJAN, Miguel (a) «Pepin»; desconociéndose sus demás circunstancias personales;

EL APODADO O LLAMADO «LEON» o «LEONCIO» de unos cuarenta y tres años, labrador, moreno, alto, corpulento, con mucho pelo y todo blanco, sin que consten más circunstancias;

EL APODADO «PEPE EL MECANICO», cuyos nombre y apellidos se desconocen, de unos treinta y dos años, moreno, bajo, que viste generalmente el traje apropiado a su oficio;

NAVARRO, Tomás; de unos treinta y dos años, soltero, labrador, alto, delgado, moreno, pelo liso y rubio;

MORALES, José; comerciante, vecindado en Carcagente (Valencia), sin que consten más circunstancias;

EL APODADO O LLAMADO «VICENTE», cuyo nombre y demás circunstancias personales son totalmente desconocidas;

FERRER, Tiburcio; vecino de Valencia, Juan de Garay, 37, desconociéndose más circunstancias;

LINARES, Teodoro; cuyas demás circunstancias personales no constan;

FERRER, Antonio; cuyas demás circunstancias personales no constan;

LA APODADA O LLAMADA «JOSEFA», al parecer vecina de Requena en 1947, calle Casares, 2, de la cual se desconocen las demás circunstancias personales;

EL APODADO «SEBASTIAN», cuyo nombre y demás circunstancias no constan;

EL APODADO O LLAMADO «JUAN», natural de Alicante o su provincia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

EL APODADO O LLAMADO «MODESTO», también de Alicante, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran;

EL APODADO «MANOLO» y «el Radiotelegrafista», cuyos nombre y apellidos se desconocen, radiotelegrafista, alto, recio, rubio, ojos pardos, pelo rizado, padece asma y es vasco, probablemente de Vizcaya;

RODRIGUEZ SERENA, Francisco (a) «el Mejicano»; hijo de Fernando y de Carmen, natural de Madrid, de unos treinta y cinco a cuarenta años, vecino del Grao de Valencia, calle Toneleros, 2;

LA APODADA «LA TIA CONCHA», cuyas demás circunstancias se ignoran;

LA APODADA «LA GLOBITOS», cuyas demás circunstancias no constan; y

EL APADADO «EL HOJALATERO», cuyo nombre y circunstancias se ignoran.

Todos ellos procesados en el juicio sumarisimo 85 de 1947 (Registro del Juzgado núm 684), por el supuesto delito de bandidaje y terrorismo; compareceran en el plazo de cinco días ante el Comandante de Infantería don José Ordóñez Escotín, Juez Permanente Especial de E. y O. A. (Juzgado Militar núm. 2, calle General Palanca, 5, Valencia).—(644).

JUZGADOS CIVILES

GOMEZ BACIGALEPE, Benita; hija de José y de Patrocinio, de treinta y ocho años, casada, sus labores, natural de Haro (Logroño) procesada en sumario 19 de 1955, por estafa.—(2.090);

VARGAS CARRASCOSA, Francisca; de veintidós años, soltera, sus labores, hija natural de Ana Vargas Carrascosa, natural de Marmiol (Jaén), domiciliada últimamente en Madrid; procesada en causa 84 de 1954, por hurtos.—(2.091);

GARCIA CARRALON, Modesto; de treinta y nueve años, casado, limpiabotas, hijo de Vicente y de Pilar, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Plaza Lavapiés, 5, Madrid; procesado en causa 211 de 1946, por robo.—(2.092).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

Francisco Perales Senra, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Valverde del Camino (Huelva), de treinta y tres años de edad, casado, domiciliado últimamente en esta capital, calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, núm. 7; comparecerá en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don Ignacio Pérez Romero, en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla, para notificación y pago de los gastos correspondientes al expediente diverso núm. 13-955, instruido por extravío de su libreta de inscripción marítima.

Dado en Sevilla a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ignacio Pérez.—(4.202).